



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-113/2018 /

COLINA, 19 de Enero de 2018.

VISTO: Acuerdo N° 157 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 37 (periodo 2016-2020) de fecha 18 de Enero de 2018; Lo informado por la Directora de Desarrollo Comunitario solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, hasta por un monto de \$ 15.000.000, para solventar gastos de traslados de las Organizaciones Comunitarias; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 157 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 37 (periodo 2016-2020) de fecha 18 de Enero de 2018, **SE ACUERDA:** Aprobar subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, hasta por un monto de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos), para solventar gastos de traslados de las Organizaciones Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y la abstención del concejal Camilo Escobar, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 157-2017 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por la Directora de Desarrollo Comunitario solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, hasta por un monto de M\$ 15.000, para solventar gastos de traslados de las Organizaciones Comunitarias; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, hasta por un monto de \$ 15.000.000.-(quince millones de pesos), para solventar gastos de traslados de las Organizaciones Comunitarias.